



Bogotá D.C, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ref: 110014003052 2022 00023 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso y por no existir con anterioridad solicitud de embargo de remanentes, se TOMA NOTA del embargo decretado en el proceso ejecutivo promovido por **ORGANIZACION DESSEL S.A.S.**, en contra del aquí demandado **JORGE MARIO ZULUAGA ALVAREZ**, para el proceso con radicado 110014003 045 2020 00732 00 del Juzgado 45 Civil Municipal de esta ciudad.

Oficiese.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez
[2-2]

SR

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9608ca4321e9b099fccb28b0d597353813c54ceefbac54471b0e2bcd1b81c9ff**

Documento generado en 07/03/2023 03:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>